

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

BDNS(Identif.):545084.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/545084> ).

Primero. Beneficiarios.

La participación en este Festival está abierta a autores/as nacidos y/o residentes en Europa y Latinoamérica, cuyas obras reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria otorgar diversos premios en el mundo del cortometraje con la finalidad de reconocer y estimular la creatividad.

Se establecen tres modalidades de participación:

Ficción: Obras de ficción de temática libre.

Documental: Obras documentales de temática libre.

Animación: Obras de temática libre realizadas con cualquier técnica de animación.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 11 de fecha 18 de enero de 2017, y se encuentran publicadas, asimismo, en la página web:

[www.festivalcortocr.com](http://www.festivalcortocr.com)

Cuarto. Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 10.200,00 € que se destinarán a premios y que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312 22625 “Otros gastos diversos Festival Cortos Ciudad Real” del Presupuesto Municipal prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las obras se extiende desde el 1 de febrero hasta el 7 de marzo de 2021, una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

La inscripción se realizará únicamente online a través de las siguientes plataformas:

Festhome.

Clickforfestival.

Las obras no superarán los 30 minutos de duración, créditos incluidos. Sólo se admitirán obras producidas con posterioridad al 1 de enero de 2019 que no hayan concursado en anteriores ediciones de este Festival. Cada participante podrá presentar como máximo 2 obras. Una obra no puede presentarse en más de una modalidad. Las obras deberán presentarse íntegramente en castellano o en versión original subtitulada a esta lengua.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/545084>.

Anuncio número 130

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>